

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 056/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Abril 22 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el Convenio interinstitucional suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y los Adjudicatarios de Arbitrios Municipales: Ambientes, Kioscos, Mingitorios y Otros.

Que, el amparo del Art. 15 (transitorio) del Reglamento de Adjudicación de los Bienes Municipales y tomando en cuenta las solicitudes de los interesados y por esta última vez, se autorizó la renovación adicional de los contratos de bienes municipales hasta el 31 de diciembre de 1998.

Que, asimismo a través del documento se ha convenido un incremento en el canon de alquiler del 7% con carácter general, a excepción de los Mingitorios de calle: Regimiento Charcas, Mercado de Santa Ana y Barrio San José y el ambiente No. 001 del Mercado Central.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe No. 034/98 propone al H. Concejo, aprobar el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y los adjudicatarios de Bienes Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR el convenio suscrito el 13 de enero de 1998, entre la H. Alcaldía Municipal y los Adjudicatarios de Arbitrios Municipales: Ambientes, Kioscos, Mingitorios y Otros establecidos en el convenio, que tiene por finalidad la renovación de los contratos hasta el 31 de diciembre de 1998.

Art. 2 La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Ruth Sensano
Dr. Carlos Quintana Campos
PRESIDENTE a.i. CONCEJO
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Urdininea
MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Carmen C.